

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se radico un escrito el día 13 de julio de 2020, emitido por la Super Intendencia De Sociedades al correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 2 de diciembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de diciembre de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	SEGURTEC LTDA
Demandado	AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A.S (AGREMEX S.A.S)
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00907 00
Asunto	INCORPORA RESPUESTA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO CÁMARA DE COMERCIO

Se incorpora respuesta de levantamiento de embargo, dirigido a la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, donde se nos comunica que el 2020/07/09, por orden emitida por la Superintendencia de Sociedades en el que ordenó la aprobación al proceso de reorganización de la sociedad AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX SAS, procedió al levantamiento de las medidas cautelares por cuenta de este despacho, esto es a la **cancelación de embargo del establecimiento de comercio** denominado AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX con matrícula 620611-02 de propiedad AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX SAS.

CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b22fdbe3e7df541a4de1b9d9b5dc9db5b796c3048f1b1bea4f18993fe8dcbb9

Documento generado en 02/12/2020 01:44:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>